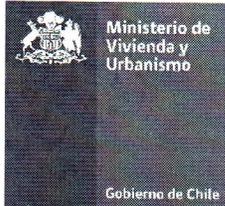


ORIGINAL



N° Int. 6119

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (EX) N°

917

TEMUCO,

22 MAR. 2019

VISTOS:

- a) El artículo 51 de la Ley 16.391 y sus modificaciones;
- b) El Decreto Exento N° 1128 de fecha 31 de octubre de 2012, de V. y U., que aprueba Programa de Expropiaciones de la Región de la Araucanía para los años 2012 y siguientes;
- c) Que el inmueble, ubicado en la ciudad y comuna de Temuco, cuya Dirección, Rol, Propietario, Superficie a expropiar e Inscripción Conservatoria se indican en Resuelvo N°1 de la presente Resolución, se encuentra comprendido en el Programa de Expropiaciones antes referido para el fin de cumplir con los planes y programas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; y destinarlo especialmente para la Obra "Mejoramiento Avenida Luis Durand entre Av. Andes - El Carmen, Temuco";
- d) La ley de Presupuesto del Sector Público del presente año;
- e) El **Convenio - Mandato de fecha 11 de junio de 2018** celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, respecto de la obra "Mejoramiento Avenida Luis Durand entre Av. Andes - El Carmen, Temuco";
- f) La **Resolución Exenta N° 1315 de fecha 11 de junio de 2018 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba convenio - Mandato**, individualizado en la letra e) anterior de los presentes vistos;
- g) La **Resolución Exenta N° 1898 de fecha 18 de junio de 2018, de Serviu Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio - Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía**, individualizado en la letra e) anterior de los presentes vistos;

- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 01 de fecha 20/02/2019, emitido por el Jefe de División Administración y Finanzas del Gobierno Regional de la Araucanía;
- i) El Decreto Ley 2186 del año 1978, que contiene la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;
- j) El Informe Técnico N° 186/87-0 de fecha 30 de octubre del 2018 del Departamento Técnico de este Serviu Regional, que singulariza el inmueble a expropiar;
- k) El Informe Favorable N° 170 de fecha 06 de noviembre del 2018 del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IX Región de la Araucanía, que singulariza el inmueble a expropiar, ubicado en la comuna de Temuco, informe del cual fluye claramente el carácter de utilidad pública de este proyecto expropiatorio, tal como lo exige el artículo 51 de la Ley 16.391;
- l) *La Resolución número 3894 de fecha 30 de noviembre de 2018 que designa la comisión de peritos conformada por don Claudio Alejandro Romo Sanhueza, Arturo Cantos Oyarzún, Mario Benjamín Gutierrez Truán, Constanza Victoria Hilda Miohevic González, Alberto Arenas Pizarro y Marcela Alejandra Melo Rodríguez, encargada de determinar el monto de indemnización provisional por la expropiación del inmueble afecto a ella;*
- m) El Informe de Tasación de Expropiación N° 87-0, de fecha 09 de marzo de 2019, que fija los montos de indemnización provisional que se indican para el inmueble que mediante la presente Resolución se ordena expropiar, de la comuna de Temuco;
- n) La Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- p) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía, dicto lo siguiente;
- q) La Resolución a Registro N° 24 de fecha 21/03/2019, que autoriza Permiso Administrativo al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- r) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **EXPRÓPIESE** parte del inmueble que se singulariza a continuación al propietario indicado y por el monto de indemnización provisional fijado por la comisión de peritos designada al efecto:

Lote N° 87-0:

Dirección: "Lote A-2 de una superficie de 7.513 metros cuadrados con frente a calle Tromen N° 01867 de esta ciudad de Temuco, hoy calle Luis Durand N° 01867, resultante de la subdivisión de los Lotes A, B y C, los cuales forman un solo paño de mayor extensión y que son resultantes de la subdivisión del resto del original Lote A de una superficie mayor, el que a su vez es resultante de la subdivisión de la Hijuela N° 3 de la Comunidad Indígena Juan Curín, ubicada en Tromen, comuna de Temuco".

Comuna: Temuco.

PROPIETARIO APERENTE	ROL AVALÚO FISCAL	APARENTE INSCRIPCIÓN 1° CONSERVADOR BIENES RAÍCES TEMUCO	DIRECCIÓN
Copropiedad		F 17609 N° 6855, 2012	Luis Durand 01867
Felipe Andrés Artigas Salazar	1360-120	F 8695 v, N° 7557, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. A- 11
Blanca Eliana de Lourdes Escobar Oñate	1360-121	F 7031, N° 6464, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. A- 12
Héctor Mario Moreno González	1360-122	F 8315 v, N° 7301, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. A- 13
Álvaro Alexis Tropa Torres	1360-123	F 2642 v, N° 2779, 2015	Luis Durand 01867, Dpto. A- 14
María Elena del Carmen Dumay Castro	1360-124	F 6807, N° 6268, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. A- 21
Marcela Álvarez Moisan	1360-125	F 9038 v, N° 7917, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. A- 22

Claudia Constanza Poblete Rojo	1360-126	F 8926, N° 7790, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. A-23
Milene Paola Bolomey Reske	1360-127	F 3601, N° 3680, 2015	Luis Durand 01867, Dpto. A-24
Sociedad Monte Aymond SpA	1360-128	F 10127, N° 6580, 2018	Luis Durand 01867, Dpto. A-31
María Pilar Urdalleta Dumay	1360-129	F 51, N° 60, 2015	Luis Durand 01867, Dpto. A-32
Sociedad Monte Aymond SpA	1360-130	F 10127 v, N° 6581, 2018	Luis Durand 01867, Dpto. A-33
Felipe Eduardo Urrutia Arratia	1360-131	F 15754 v, N° 7697, 2017	Luis Durand 01867, Dpto. A-34
Andrea Cecilia Fernandez Balboa	1360-132	F 8297 v, N° 7284, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. B-11
Virginia Florinda Monroy Calfin	1360-133	F 8298 v, N° 7285, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. B-12
Noelia Zoila Sepúlveda Ramírez	1360-134	F 7568 v, N° 6759, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. B-13
Fidel Agustín Rivas Peña	1360-135	F 32, N° 39, 2015	Luis Durand 01867, Dpto. B-14
María Verónica Velasco López	1360-136	F 6873 v, N° 6313, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. B-21
Gloria Cecilia Retamal Valenzuela	1360-137	F 6488, N° 5891, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. B-22
Yessica Alejandra Díaz Castro	1360-138	F 6365, N° 5749, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. B-23
Fernando Eduardo Marquez Romegialli	1360-139	F 10446, N° 8983, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. B-24
María Verónica Velasco López	1360-140	F 6872 v, N° 6312, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. B-31
Marco Aurelio Vargas Cáceres	1360-141	F 5420, N° 4667, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. B-32
Gloria Pamela Zambrano Arias	1360-142	F 8321, N° 7307, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. B-33

Miriam Juana Alberti Melo	1360-143	F 2775 v, N° 1911, 2018	Luis Durand 01867, Dpto. B-34
Vanessa Alejandra Cortes Paredes	1360-144	F 8697, N° 7558, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. C-11
Violeta Magdalena Moreno Olea	1360-145	F 7291, N° 6754, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. C-12
Andrea Alejandra Fuentealba Herrero	1360-146	F 7051, N° 6494, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. C-13
Diego Alejandro Troncoso Contreras	1360-147	F 8301, N° 7287, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. C-14
Sandra Leonor Antilef López	1360-148	F 6419 v, N° 5812, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. C-21
Mario Fernando Vargas García	1360-149	F 8729 v, N° 7594, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. C-22
Ingrid Jacqueline Troncoso Duran	1360-150	F 8805, N° 7681, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. C-23
Sergio Hugo González García	1360-151	F 8927, N° 7791, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. C-24
Andrés Maximiliano Cuevas Vera	1360-152	F 7566 v, N° 6757, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. C-31
Macarena Romanet Fabres Brunett	1360-153	F 1903, N° 1988, 2015	Luis Durand 01867, Dpto. C-32
Juan Carlos Almonacid Trivinos	1360-154	F 5589, N° 4872, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. C-33
Sergio Benedicto Antilef Antilef	1360-155	F 7271, N° 6731, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. C-34
Claudia Lorena y Mariana Paz Navarro Salinas	1360-156	F 8329 v, N° 7318, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. D-11
Hernán Edmundo Quintas Rojas	1360-157	F 1293 v, N° 1471, 2015	Luis Durand 01867, Dpto. D-12
Nicole Valeska Herdener Paslack	1360-158	F 8703, N° 7566, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. D-13
Adolfo Alberto Fuhrhop Bosse	1360-159	F 6489, N° 5892, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. D-14

Paulina Andrea Pérez Boisier	1360-160	F 6390, N° 5778, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. D-21
Enelda de la Cruz Gutierrez Aravena	1360-161	F 6060 v, N° 5383, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. D-22
Natalia Soledad Cáceres Gutierrez	1360-162	F 5891, N° 5205, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. D-23
Julio Andrés Del Valle Aranda	1360-163	F 6792 v, N° 6246, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. D-24
Lilian Patricia Jalabert Iribarra y Joseline Lilian Valderrama Jalabert	1360-164	F 7239 v, N° 6693, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. D-31
Jocelin Carolina Landaeta Pacheco	1360-165	F 1165, N° 1310, 2015	Luis Durand 01867, Dpto. D-32
Johana Pamela Mittersteiner Pino	1360-166	F 7845 v, N° 3712, 2017	Luis Durand 01867, Dpto. D-33
Antonio Alberto Bravo Sepúlveda	1360-167	F 6101, N° 5431, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. D-34
Carolina del Pilar Seguel Reyes	1360-168	F 2628 v, N° 2485, 2017	Luis Durand 01867, Dpto. E-11
Mónica Isabel Sepúlveda Sanzana	1360-169	F 9226 v, N° 8123, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. E-12
María Angélica del Pilar Salas Muñoz y Angélica María Gallegos Salas	1360-170	F 7272, N° 6732, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. E-13
Juan Cristobal y Angela Lisbeht Bravo Gallardo	1360-171	F 6213, N° 5577, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. E-14
Jaime Alejandro Fonseca Cruces y Cecilia Lorena Vera Martines	1360-172	F 8679 v, N° 7532, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. E-21
Jaime Patricio Quintas Rojas	1360-173	F 532, N° 593, 2015	Luis Durand 01867, Dpto. E-22
Solange Andrea Isaacs Bornand	1360-174	F 7567 v, N° 6758, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. E-23
Erika Cecilia Redlich Cortes	1360-175	F 8395, N° 7395, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. E-24

Roberto Alejandro Baeza González	1360-176	F 6953 v, N° 6379, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. E-31
Doris Brigida Sánchez Gacitúa	1360-177	F 1972, N° 2063, 2015	Luis Durand 01867, Dpto. E-32
Boris Willis Muñoz García	1360-178	F 2938, N° 3056, 2015	Luis Durand 01867, Dpto. E-33
Marianela Leonor Balboa Cabrera	1360-179	F 6098 v, N° 5427, 2014	Luis Durand 01867, Dpto. E-34

Superficie aproximada total a expropiar: 165,84 metros cuadrados.

Deslindes generales del lote:

Norte: en 88,95 metros con otros propietarios; Sur: en 25 metros con otros propietarios, en 12 metros con Lote D, en 28,80 metros con calle Luis Durand, en 12 metros con Lote C, y en 12 metros con Lote B; Oriente: en 80 metros con otros propietarios, en 25 metros con Lote C; Poniente: en 61,50 metros con otros propietarios, en 25 metros con otros propietarios y en 25 metros con Lote D.

Deslindes particulares Lote 87 -0 A a expropiar:

Norte: en línea quebrada de 10,1 metros, 3,7 metros y 14,8 metros con lote 87-0 B saldo; Sur: en línea recta de 28,8 metros con Avenida Luis Durand; Oriente: en línea recta de 5,1 metros con lote vecino; Poniente: en línea recta de 6,1 metros con lote vecino.

2. FÍJASE en la suma de \$ 77.211.738.- (setenta y siete millones doscientos once mil setecientos treinta y ocho pesos), el monto de la Indemnización Provisional por la expropiación ordenada, suma que corresponde al monto fijado por la comisión de peritos designada al efecto.

3. El Gobierno Regional de la Araucanía pondrá a disposición de este SERVIU Región de la Araucanía la suma total de \$ 77.211.738.- (setenta y siete millones doscientos once mil setecientos treinta y ocho pesos), en la forma y oportunidad establecida en el Convenio - Mandato referido en la letra e) de los vistos de la presente resolución;

4. El Gobierno Regional de la Araucanía, a solicitud del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, procederá a consignar la totalidad de la indemnización provisional por el lote a expropiar, mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal competente o directamente al expropiado, según corresponda.
5. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02, Asignación 003 Terrenos, Cód. BIP 30121363-0 del presupuesto vigente.**
6. Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Oficial del día 1º o 15 de cualquier mes, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. N° 2.186 de 1978.
7. Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Austral, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. N° 2.186 de 1978.
8. Remítase, en su oportunidad, copia del extracto citado en los resuelvo anteriores a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la Unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupe o detente los bienes que mediante este acto se ordena expropiar, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. N° 2.186 de 1978.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


RHD/LHD/RMT

Transcribir a:

1. Dirección
2. Depto. Jurídico
3. Secretaria Ejecutiva
4. SEREMI MINVU Región Araucanía
5. Depto. Programación y Control
6. Depto. Finanzas
7. Depto. Técnico
8. Of. de Catastro
9. Archivo.


**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Marco Avila Figueroa
MINISTRO DE FE (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA